otorgada al Vice-Ministro y al Director General de la Oficina General de Administración mediante Resolución Ministerial Nº 0541—82—AG/OGAJ, en lo referente a ascensos y promociones con cam. bio de cargo:

Que es necesario dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución a que se refiere el conside. rando anterior al haber desaparecido las causas

que motivaron su dación;

#### SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el numeral 2º de la Resolución Ministerial Nº 0820-82-AG/DM, de 17 de no. viembre de 1982, quedando subsistente la delaga-ción otorgada al Vice-Ministro y al Director General de la Oficina General de Administración mediante Resolución Ministerial Nº 0541—82—AG/ OGAJ.

Registrese y comuniquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agri-

DECLARAN REVERTIDOS AL DOMI-NIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN LOCALIDA-DES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

> RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00636-83-AG/DGRAAR

Lima, 22 de julio de 1983.

#### VISTOS:

El expediente relativo a la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "AMBICION" de 4 Hás. 8,094 m2., de extensión superficial, ubicado en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Mar-Martin; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 6731, de fecha 14 de Mayo de 1945, se otorgó a favor de doña TRINIDAD PEZO FALCON, el Título de Propiedad Nº 5.872, sobre el predio rústico "AMBICION", con la extensión señalada y ubicado anteriormente en el distrito de San Martín; actualmente, según la nueva demarcación política del país, está ubicado en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martin:

Que por Resolución Directoral Nº 0446-82/AG -DR-XIII, de fecha 16 de agosto de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, ha declarado la caducidad del Título de Propiedad del predio mencionado en el considerando prece-

dente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley Nº 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Seva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonado por su propietario y ocupado por un posesionario de hecho;

Que la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha Veintiocho de Abril de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Ase

soria Jurídica del Ramo;

# SE RESUELVE;

Artículo 1º- Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado CION" de 4Hás. 8,094 m2. (CUATRO HECTAREAS Y OCHO MIL NOVENTICUATRO METROS CUA-DRADOS), de extensión superfical, ubicado en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martin.

Artículo 2º- Declarar revertido al dominio del Estado el predio rústico "AMBICION", con la extensión y ubicación señalada en el numeral anterior,

Artículo 3º- Dejar a salvo el derecho del ocupante, para que lo haga valer conforme a ley.

Artículo 4º- La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación del asiento registral y la subsecuente inscripción del predio materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

## RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00637-83-AG/DGRAAR

Lima, 22 de julio de 1983.

### VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "CERRO AZUL" de 5 Hás 2,845 m2., "VISTA ALEGRE" de 4 Hás. 1.237 m2. "VICTORIA" de 6 Hás. 5,508 m2., "PAMPAS DE SHUPANGA" de 9 Hás. 0,948 m2. y "FILO DE PUCAYACU" de 10 Hás. 3,551 m2., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 05, 0319-68-AG/DG, 1860, 1413-A y 2121, de fechas 04 de Enero de 1964, 18 de Abril de 1968, 15 de Julio